



## DEPARTAMENTO JURÍDICO

Agenda : Mayo 31 a Junio 10 de 2005

### Agenda y asuntos del Congreso de la República

- **Comisión Quinta Cámara de Representantes.** Está programado debatir el miércoles 15 de Junio de 2005 el Proyecto de Ley 365/2005 C (Ley del Agua). Los ponentes designados son:
  - Alfredo Cuello Baute (coordinador)
  - Alirio Villamizar
  - Luis Enrique Dussan
  - Luis Edmundo Maya Ponce
  - José María Imbett Bermúdez
  - Gustavo Lanziano Molano
  - Antonio Valencia Duque
  - Maria Consuelo Torrado
  - Luis Fernando Duque García
- **Comisión Cuarta Cámara de Representantes.** Para el jueves 9 de Junio de 2005 estaban citados el Ministro de Transporte, el director de INVIAS, el director de INCO y el Contralor General de la Republica para llevar a cabo debate sobre ejecución del PLAN 2.500 y el presupuesto de obras a realizar en las vigencias 2004, 2005 y 2006. Citan los representantes Alfonso Campo, Luis Guillermo Jiménez, Buenaventura León, William Ortega, Octavio Benjumea, Luis Eduardo Vargas entre otros. Este debate no se llevo a cabo y aún no se ha vuelto a programar.
- **Comisión Tercera Cámara de Representantes.** Está programado discutir y votar el día 13 de Junio de 2005 el Proyecto de Ley 353/2005 C por el cual se establecen normas de planeación urbana sostenible.
- **Comisión Primera Cámara de Representantes.** El Proyecto de Ley 319/2005 por medio del cual se establece proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble, fue **aprobado** en sesión del día 8 de Junio de 2005. Faltan tres debates para pasar a sanción presidencial.
- **Comisión Primera Cámara de Representantes.** El Proyecto de Ley que busca modificar la Ley 80 de 1993 sigue sin ser discutido ni votado; quedó programado para el día 15 de Junio de 2005.
- **Comisión Primera Cámara de Representantes.** Estaba programado para el pasado miércoles 8 de junio de 2005 dar discusión y votación al Proyecto de Ley 122 de 2004 por medio del cual se reglamenta el **ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas**



## DEPARTAMENTO JURÍDICO

Agenda : Mayo 31 a Junio 10 de 2005

- **Plenaria Senado.** Para el pasado siete (7) de junio de 2005 estaba programado el segundo debate al Proyecto de Ley 37/04 S, 116/03 C (acumulado 87/03 C) por el cual se establecía el régimen del servicio de Alumbrado Público; en dicha sesión este proyecto fue **archivado**.
- **Plenaria Senado.** El pasado ocho (8) de junio de 2005 fue **aprobado** el Proyecto de Ley 234/05 S, 033/04 C, por el cual se dictan normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.
- **Plenaria Senado.** Se aprobó la ponencia presentada por Mauricio Pimiento, Andrés Gonzáles y Héctor Elí Rojas en último debate del proyecto de ley de supresión de trámites. Queda pendiente la conciliación de textos y la Sanción Presidencial del proyecto de ley. Fue incluido nuevamente el artículo de Camacol sobre simplificación de trámites en radicación de documentos, identificado a través del artículo 73
- **Comisión Primera Cámara de Representantes.** Se radicó ponencia para primer debate al proyecto de ley de Curadurías urbanas. Fueron designados como ponentes:
  - Eduardo Crissien (Uribista),
  - Omar Baquero (Conservador),
  - Jorge Luis Feris (Uribista),
  - Betty Moreno (Serpista) y
  - Oscar Darío Pérez (Conservador)

### Legislación y Normatividad de Interés

- **CRA** emite Resolución 329 de 2005 por medio de la cual presenta el proyecto de Resolución a través del cual se solicita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expedir Reglamento Técnico de Tuberías de Acueducto y Alcantarillado y sus accesorios con el fin de garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; se establece como término de treinta (30) días calendario, contados a partir del momento en que se haga público el proyecto contenido en la citada resolución para surtir el procedimiento de discusión con los usuarios y agentes del sector.
- **CRA** mediante Resolución 330 de 2005 amplía el plazo hasta el 29 Julio de 2005 para recibir las observaciones, reparos o sugerencias al proyecto de resolución por el cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo, de acuerdo con los diferentes tipos de residuos objeto del servicio, y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios.
- **CRA** mediante Resolución 331 de 2005 amplía el termino hasta el 29 de Julio de 2005 para



## DEPARTAMENTO JURÍDICO

Agenda : Mayo 31 a Junio 10 de 2005

hacer observaciones al proyecto de resolución que define los parámetros, procedimientos y fases de implementación, para estimar el consumo de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo.

- **Consejo Nacional de Arquitectura** mediante Acuerdo No. 02 de 2005 modifica y adiciona las normas referentes al proceso disciplinario a que se pueden ver sujetos los arquitectos y sus profesionales auxiliares.
- **FINDETER** mediante Acuerdo No. 005 de 2005 modifica y unifica el Reglamento de Crédito para el Redescuento de Créditos y Microcréditos Inmobiliarios financiados por Findeter. Los aspectos que retoman mayor importancia son:
  - **1. Política general de operación de crédito.** Los créditos para el subsector de adquisición, construcción o remodelación de VIS se considerarán admitidos por Findeter, una vez se cumplan las siguientes condiciones:
    - Aceptación de las garantías.
    - Que el intermediario cuente con cupo de redescuento.
    - Que exista la disponibilidad de recursos.
  - Findeter podrá revisar la correcta destinación de los recursos otorgados
  - Findeter entregará en un único desembolso la totalidad de los recursos del crédito otorgado
  - El monto de los créditos no podrá superar en ningún caso el 80% del valor total de la vivienda que garantiza el crédito.
- **2. Generalidades de la operación de redescuento.** Se entiende por redescuento toda operación en virtud de la cual Findeter entrega recursos a un establecimiento de crédito o a un intermediario, con el objeto de que financien operaciones de crédito individual o microcrédito inmobiliario a cambio de la cesión de garantías suficientes
- **3. Modalidad de operación.** Findeter redescontará los recursos para el subsector de Construcción, Adquisición o Remodelación de VIS a través de la modalidad de redescuento automático. En esta modalidad se entregan los recursos a solicitud del intermediario, aclarando que Findeter no participa en la identificación, conformación, aprobación e intermediación del crédito, labores que desarrollan el beneficiario o el intermediario.
- **4. Beneficiarios.** Serán beneficiarias las personas naturales con ingresos familiares inferiores o iguales a 4 smlmv.
- **5. Intermediarios.** Podrán actuar como intermediarios en las operaciones de redescuento con Findeter los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto



## DEPARTAMENTO JURÍDICO

Agenda : Mayo 31 a Junio 10 de 2005

Orgánico del Sistema Financiero, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Cooperativas Multiactivas e Integrales con Sección de Ahorro y Crédito, Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Empleados y Organizaciones No Gubernamentales dirigidas a la financiación de operaciones de crédito o microcrédito inmobiliario. Estas instituciones deben estar sometidas a la vigilancia y control del Estado.

■ **6. Elegibilidad de proyectos.** Para el subsector construcción, adquisición y remodelación de VIS serán objeto de financiación las inversiones en VIS tipo 1 y tipo 2 que se mencionan a continuación:

a) Adquisición de Vivienda de Interés Social nueva y usada. Para la adquisición de VIS usada, el intermediario deberá certificar:

1. Que el inmueble cumple con las normas de sismorresistencia.
2. Que el inmueble no se encuentra en una zona de alto riesgo.
3. Que el inmueble está ubicado en un barrio legal;

b) Construcción en sitio propio

c) Mejoramiento de vivienda.

### Jurisprudencia y Doctrina de Interés

★ **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** mediante Concepto 171 de 2005 aclara que para el caso específico de gas natural, existe una obligación de revisión quinquenal según la cual corresponde al prestador efectuar una revisión periódica al menos una vez cada cinco años y los costos que implique esa revisión, estarán a cargo del usuario y deberán reflejar los costos en que incurra la prestadora.

★ **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** mediante Concepto 168 de 2005 habla sobre las acciones que nacen de la alteración o manipulación a las conexiones, acometidas, o medidores. Estas acciones son de dos tipos: una administrativa y otra penal. La primera tiene como objetivo resarcir los perjuicios económicos causados a la empresa prestadora del servicio y la segunda busca imponer una pena privativa de la libertad y una multa en dinero; la autoridad competente para hacer efectivas estos dos últimos objetivos en todos los casos única y exclusivamente es el Juez Penal. Es importante señalar que las sanciones que impone la empresa sólo se deben incorporar en la factura una vez quede en firme el acto administrativo que las impuso, es decir, después de resueltos los recursos que hubieren sido interpuestos y notificada la decisión de los mismos al usuario.

Elaboró: Angela Paola Rincón S. (Boletín No. 023)  
Revisó: Juan Carlos Conde Vargas